

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 311

28 de junio de 2022

Presentada por el señor *Ruiz Nieves*

*Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Ponce, las instalaciones de la Escuela Ramiro Colón Colón, localizada en la intersección de las Calles Reina Isabel y Tizol; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, la estructura que albergó la Escuela Ramiro Colón Colón, ubicada en el Municipio de Ponce, se encuentra en desuso y abandono total y lamentablemente no está siendo utilizada por ninguna instrumentalidad pública, por lo cual esto ha provocado el abandono y deterioro de las mismas. El plantel quedó sin uso, cuando se procedió el cierre masivo de escuelas en el verano del 2018. Desde ese entonces, la estructura ha ido en detrimento y por la falta de mantenimiento ha provocado que se convierta en un estorbo público. No debiera ser así, cuando hay la oportunidad de que la misma sea una facilidad que sea de beneficio para la comunidad.

El Municipio de Ponce, ha mostrado interés en hacerse cargo de dichas instalaciones a los fines de utilizar las mismas en el mejor interés de los residentes de la

Ciudad Señorial y del público en general. Así las cosas, se ha planificado instaurar varios proyectos educativos, entre estos, el Programa Head Start, que tendrán impacto en diversas comunidades y sectores de la población.

Historicamente, el Municipio de Ponce ofrece a través del Departamento de Educación Municipal servicios académicos y bibliotecarios a la comunidad ponceña. En la actualidad, posee programas académicos que permiten que la comunidad ponceña desarrolle al máximo su potencial y que a su vez, se fomenten los valores que nos identifican como entes positivos de nuestra sociedad. Entre estos programas, se encuentra Head Start, el cual brinda servicios esenciales de educación, salud, nutrición y servicios sociales apropiados para el desarrollo de los niños en edad preescolar, provenientes de las familias económicamente desventajadas de la diversidad de comunidades ponceñas, con el propósito de encaminar su desarrollo físico, social, emocional y cognoscitivo, que le permita una mejor preparación escolar para alcanzar la integración y la autosuficiencia, en su entorno y junto a cada uno de los miembros de su familia.

El Pueblo de Ponce es uno de los municipios que forman parte de la Zona Cero, declarada así por los terremotos que afectaron la Región Suroeste en el 2020. Muchos de los edificios municipales o privados disponibles que pudieran utilizarse para este tipo de proyectos educativos no son seguros, especialmente si son para atender a niños en edad preescolar. Por tanto, el Municipio ha identificado varias escuelas desuso que pueden ser reparadas y habilitadas para estos fines, como la antigua escuela Ramiro Colón Colón, objeto de esta medida.

Por todo lo antes expuesto, es altamente meritorio que esta Asamblea Legislativa ordene al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, para que al amparo de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evalúe la posibilidad de transferir libre de costo al Municipio de Ponce, la titularidad, usufructo, arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico, la escuela desuso

Ramiro Colón Colón, localizada en la intersección de las Calles Reina Isabel y Lolita Tizol. Esto, conforme al interés público de servicio a la ciudadanía.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles,  
2        creado por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento  
3        con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la  
4        transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico  
5        contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Ponce, las instalaciones de la  
6        Escuela Ramiro Colón Colón, localizada en la intersección de las Calles Reina Isabel  
7        y Tizol.

8        Sección 2.- Si la transferencia, o cualquier otro negocio jurídico aquí ordenado, se  
9        aprueba a favor del traspaso al Municipio de Ponce, el mismo deberá utilizar las  
10       instalaciones mencionadas en la Sección 1, de la presente Resolución Conjunta, para  
11       establecer diversos proyectos educativos, proyectos sociales, así como cualquier otra  
12       iniciativa que sea de beneficio para la ciudadanía en general.

13       Sección 3.- De aprobarse la transferencia Municipio de Ponce, sobre el terreno y  
14       las estructuras descritos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, se hará en las  
15       mismas condiciones en que se encuentran las estructuras al momento de aprobarse  
16       esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del actual titular de la  
17       escuela de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su  
18       traspaso al Municipio de Ponce.

1 Sección 4.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles  
2 evaluará el negocio jurídico propuesto, o cualquier otro, en un término  
3 improrrogable de sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de  
4 esta Resolución Conjunta.

5 Sección 5.- Completado el término dispuesto de sesenta (60) días laborables el  
6 Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles no ha aprobado el  
7 negocio jurídico propuesto, se dará por aprobado el negocio jurídico aquí propuesto  
8 y se dará paso a las formalidades jurídicas necesarias para que se dé la transferencia  
9 de la Antigua Escuela Ramiro Colón Colón al Municipio de Ponce.

10 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después  
11 de su aprobación.